



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de junio de
dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales de la Ciudadanía.**

Expediente Número: TEECH/JDC/323/2021.


Parte actora: DATO PROTEGIDO.

Autoridad Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a la Secretaría General de Gobierno, a la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General, a la Secretaría de Igual de Género y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, todas del Estado de Chiapas

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **nueve de junio de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **nueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:50 quince horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de

2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.
DOY FE. -----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/323/2021

El nueve de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01663/2021, fechado y recibido el día en que se actúa, a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, signado por la Licenciada Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, y anexos. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de junio del dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da al Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, constante de una foja útil, signado por la Licenciada Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, y anexos, mediante el cual viene a informar sobre el cumplimiento a la sentencia de veintiséis de mayo del año en curso; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracción XXV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

--- **Único.** Téngase por recibido el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/01663/2021, de nueve de junio del presente año, signado por la Licenciada Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, mediante el cual, viene a informar en lo que interesa: "... hacer del conocimiento de ese Tribunal, que mediante el comunicado SSPC/DPE/TGZ/4749/2021, del nueve de junio del actual, el Encargado en turno de la oficina de trámites de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, por orden de su Titular, remite a esta Unidad de Apoyo Jurídico el oficio número SSPC/DPEP/8PNVO/2437/2021, signado por el Comandante del

Sector VIII Pueblo Nuevo, en la que a su vez informó al titular de la precitada Corporación lo siguiente: “.. que a las 10:00 horas de fecha 07 de los presentes, el Policía Estatal Preventivo 3556 Gabriel Velasco Hernández, informó al Comandante del citado Sector, que la beneficiaria le manifestó que ya no era necesario que continuará brindándole seguridad, y que podía retirarse, agradeciéndole del servicio prestado, derivado a ello, el citado elemento procedió a incorporarse a dicho Sector.”...” (Sic); además manifiesta “... En ese sentido, derivado de la manifestación expresa de la C. Hiasmín Leticia Marín Domínguez, a partir de las 10:00 horas del día 07 de junio del actual, el elemento en comendo dejó de prestar seguridad a la antes mencionada.” (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y anexos, para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CS/RO/ARF/migc

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS